

Guía No. RN498707026CO

Fecha de Envío: 16/12/2015
19:20:51

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 20.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 4845976

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE Ciudad: IBAGUE Departamento: TOLIMA
Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA Teléfono: 3240800 EXT 1140

Datos del Destinatario:

Nombre: SEDE OPERATIVA ARMERO GUAYABAL Ciudad: ARMERO_GUAYABAL Departamento: TOLIMA
Dirección: CARRERA 6 CALLE 5 ALCALDIA MUNICIPAL Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/12/2015 07:20 PM	PO:IBAGUE	Admitido	
16/12/2015 12:10 AM	PO:IBAGUE	Otros: fuerza mayor - dev. a remitente	



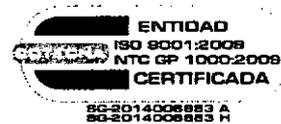
MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730014381



15-12-2015

Ibagué, 15-12-2015

Señor(es):

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA
SEDE OPERATIVA ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
Carrera 7 No. 10-11

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que la Doctora MERY ACEVEDO BARRERA - Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No. 0004786 de 11 de noviembre de 2015, "Por la cual se ordena al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima- Guamo-Tolima, el pago de una obligación por concepto de faltante por los derechos de tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única nacional que se deben transferir al Ministerio de Transporte". Que a través del Oficio MT-20154730013021 de 1 de diciembre de 2015, se citó al representante legal o quién haga sus veces del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima Armero Guayabal-Tolima, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 0004786 del 11 de noviembre de 2015, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Ministerio de Transporte, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO procede el recurso de Reposición ante la funcionaria que la profirió y el de apelación ante la Secretaria General, del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, según el caso. La notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente


LUIS FERNANDO ROJAS

Director Territorial Tolima

Anexo: cuatro folios

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Revisó: Luis Fernando Rojas

Fecha de elaboración: 15-12-2015

Número de radicado que responde: *MT-20153040203363*

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 4770292

Fecha Pre-Admisión: 02/12/2015 12:03:50



RN490142694CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE TRANSPORTE -
MIN TRANSPORTE - IBAGUE

Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN
PRIMERA ETAPA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730002000

Envío: RN490142694CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SEDE OPERATIVA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE GUAYABAL

Dirección: CARRERA 6 CALLE 5
EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL

Ciudad: ARMERO_GUAYABAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 732060501

Fecha Pre-Admisión:
02/12/2015 12:03:50

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2010
M. N. P. D. - Mensajería Expressa 00057 del 02/10/2010

4444
120

Remite
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT: C.G.T. E899999055
Referencia: Teléfono: 3240800 EXT 1140 Código Postal: 730002000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SEDE OPERATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE GUAYABAL
Dirección: CARRERA 6 CALLE 5 EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL
Tel: Código Postal: 732060501 Código Operativo: 4444120
Ciudad: ARMERO_GUAYABAL Depto: TOLIMA

Valores
Peso Físico(grs): 20
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 20
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor
DI	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: ~~02/12/2015~~
Distribuidor: Elsa Perdomo P.
C.C. 39 801 357

Gestión de entrega:
1er 03-12-15 2do ~~02/12/2015~~

4444
510
PO.IBAGUE
SUR



44445104444120RN490142694CO



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730013021



01-12-2015

Ibagué, 01-12-2015

Señor (es):

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA
SEDE OPERATIVA GUAYABAL-TOLIMA
Carrera 6 Calle 5 Edificio Alcaldía Municipal 2 Piso
Guayabal-Tolima

Asunto: Notificación Resolución*No. 0004786 de 11 de Noviembre de de 2015

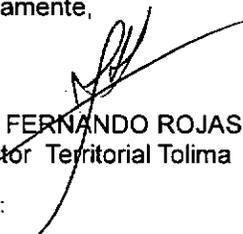
Respetado (a) Secretario (a):

Con el presente le estamos comunicando se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

La notificación del citado acto administrativo se hará a su Representante Legal o quién haga sus veces, conforme con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 30-11-2015
Número de radicado que responde: *MT-20153040203363*
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004786 de 2015

11 NOV 2015

"Por la cual se ordena al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, el pago de una obligación por concepto de faltante por los Derechos de Tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional que se deben transferir al Ministerio de Transporte"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 1° de la Resolución No. 003305 del 4 de Noviembre de 2014 y la Resolución de delegación No. 0003479 del 14 de Noviembre de 2014 Artículo 23° Numeral 5. Incisos III y IV La competencia de esta dependencia para el pertinente cobro de las especies venales.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte en la Ley 1005 del 19 de enero de 2006. Artículo 15 estableció en los siguientes términos:

"Que la Licencia De Conducción, Licencia De Tránsito Y Placa Única Nacional. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva".

Que adicionalmente, la Resolución 2395 del 9 de Junio del 2009, proferida por el Ministerio de Transporte en su Artículo segundo determinó **"TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad en lo preceptuado en la ley 1005 de 2006, los Organismos de Tránsito deberán transferir al Ministerio de Transporte, por conceptos de costos inherentes a la facultad que tiene éste de asignar códigos y rangos de especies venales, una suma equivalente 35% de los derechos de tránsito que cancele el usuario para la expedición de la Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional de Vehículos, Motocicletas y similares.**

En el evento en el que se realicen varios trámites de la misma solicitud, el 35% se aplica a la sumatoria de los derechos de tránsito establecidos por el respectivo organismo de tránsito".

C. J. [Signature]

0004786

11 NOV 2015

“Por la cual se ordena a la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, el pago de una obligación por concepto de faltante por los Derechos de Tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional que se deben transferir al Ministerio de Transporte”

Que de acuerdo con el procedimiento descrito en los artículos 5° y 49° de la Resolución 1154 del 27 de marzo de 2009, modificado por la Resolución 6754 del 30 de diciembre de 2011, el Ministerio de Transporte expidió el Reglamento Interno de Cartera, definiendo que el proceso de cobro ordinario estaría a cargo del Grupo de Ingresos y Cartera, quién debe elaborar y remitir las cuentas de cobro al deudor, dando un plazo de cuatro (4) meses para su pago, de acuerdo con la información suministrada por parte de las dependencias del Ministerio donde se genere el acto administrativo que imponga una obligación a un tercero a favor de la Nación Ministerio de Transporte.

Que el de Grupo Ingresos y Cartera inicialmente envió Cuenta de Cobro N° 138 DE 2015, al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, valor que se reajusta en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$732.100), resultado de la conciliación, revisión, análisis, cruce y seguimiento de la información realizados por la Concesión RUNT S.A, de acuerdo con el contrato de concesión 033 de 2007, y la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre las tarifas actualizadas, liquidadas y cargadas a la plataforma HQ RUNT por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, durante el período comprendido entre los meses de enero - diciembre 2011, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1005 del 19 de Enero de 2006, en la cual se establece que le corresponde a los Organismos de Tránsito transferir al Ministerio de Transporte el 35% del valor de las tarifas por los Derechos de Tránsito correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional, ajustando la liquidación según el concepto emitido por La Oficina Asesora Jurídica en radicado No. 20151300316381 del 22 de septiembre de 2015 el cual se afirma:

“...Que Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 2395 de 2009, se podría interpretar que la intención del legislador y el ente regulador, es que los Organismos de Tránsito transfieran una suma equivalente al 35% de los derechos de tránsito al Ministerio de Transporte, en consecuencia, se podrá tomar como base el valor de los derechos de tránsito recaudados por el Organismo de Tránsito y, a partir de ahí se calculará la suma equivalente al 35% asignado por Ley al Ministerio de Transporte”

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal no cumplió a cabalidad con lo dispuesto en la citada normatividad, puesto que al tomar como base las tarifas de los trámites adoptados en los Acuerdos Municipales que se establecieron para el período de enero - diciembre 2011, existen diferencias entre los valores de los trámites registrados en dicho Acuerdo y los cargados en la base de datos de la plataforma HQ RUNT para este mismo período, generando menor valor en los recursos que debían transferir al Ministerio de Transporte en virtud de lo establecido por la ley.

Con base de lo anterior, se hace relación de los valores adeudados:

0004786

11 NOV 2015

“Por la cual se ordena a la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, el pago de una obligación por concepto de faltante por los Derechos de Tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional que se deben transferir al Ministerio de Transporte”

COD. TRAMITE	NOMBRE TRAMITE (O.T)	CLASE VEHICULO	ESPECIE VENAL QUE CONSUME	VALOR TOTAL A COBRAR POR TRAMITE
9	TRAMITE MATRICULA INICIAL	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO - PLACA	4.000
9	TRAMITE MATRICULA INICIAL	MOTO	LIC. TRANSITO - PLACA	133.600
10	TRAMITE RADICACION CUENTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO - PLACA	82.800
10	TRAMITE RADICACION CUENTA	MOTO	LIC. TRANSITO - PLACA	3.200
18	TRAMITE DUPLICADO PLACA	AUTOMOVIL	PLACA	7.700
3	TRAMITE CAMBIO COLOR	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	22.300
4	TRAMITE CAMBIO MOTOR	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	8.000
8	TRAMITE DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	3.600
8	TRAMITE DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	MOTO	LIC. TRANSITO	800
11	TRAMITE INSCRIPCIÓN ALERTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	3.200
11	TRAMITE INSCRIPCIÓN ALERTA	MOTO	LIC. TRANSITO	25.600
12	TRAMITE REGRABACION VEHICULO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	3.200
16	TRAMITE TRASPASO	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	54.400
16	TRAMITE TRASPASO	MOTO	LIC. TRANSITO	12.800
26	TRAMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	AUTOMOVIL	LIC. TRANSITO	3.200
26	TRAMITE LEVANTAMIENTO ALERTA	MOTO	LIC. TRANSITO	6.400
28	TRAMITE REFRENDACION LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	75.600
29	TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	81.200
29	TRAMITE EXPEDICION LICENCIA CONDUCCION	MOTO	LIC. CONDUCCION	159.900
51	TRAMITE DUPLICADO LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	9.800
51	TRAMITE DUPLICADO LICENCIA CONDUCCION	MOTO	LIC. CONDUCCION	23.100
53	TRAMITE RECATEGORIZACION LICENCIA CONDUCCION	AUTOMOVIL	LIC. CONDUCCION	7.700
TOTAL GENERAL				732.100

Que vencidos los cuatro (4) meses de plazo establecido en el cobro ordinario, sin recibir pago alguno, se debe proceder a configurar el correspondiente acto administrativo por el mismo, para que dicha obligación sea cobrada por la jurisdicción coactiva.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, identificada con NIT. 800.113.672-7, cancelar el valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$732.100), más sus intereses moratorios hasta el momento del pago, valores dejados de transferir por concepto de liquidaciones de Especies Venales (CUPLS) en estado utilizado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, durante el periodo comprendido enero - diciembre 2011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El valor debe ser consignado en alguna de las siguientes Cuentas DTN, que tiene el Ministerio de Transporte para tal fin: Banco de la República Cuenta Corriente: 61011110, Nombre: Otras tasas multas y contribuciones, Código de Portafolio: 266, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - Ministerio de Transporte. Banco Popular Cuenta Corriente: 050-000249, Nombre: Dirección del Tesoro Nacional - Fondos Comunes, Código Rentístico: 121265, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - Ministerio de Transporte. No se deben efectuar transferencias electrónicas bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Ingresos y Cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte, con el respectivo certificado de ejecutoria.

Handwritten signature

0004786 11 NOV 2015

“Por la cual se ordena a la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal, el pago de una obligación por concepto de faltante por los Derechos de Tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional que se deben transferir al Ministerio de Transporte”

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces, del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima - Guayabal de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. En la siguiente dirección: Carrera 6, Calle 5 Edificio Alcaldía Municipal 2 Piso de Guayabal - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición ante la Subdirección Administrativa y Financiera y el recurso de Apelación ante la Secretaría General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución de conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 NOV 2015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MERY ACEVEDO BARRERA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Proyectó: Javier León Arévalo
Revisó: David Becerra Fonseca
Fecha: 21 de Octubre de 2015